







## Tabla de contenidos

<b><u>1</u></b> ¿Cómo indicar que una empresa está en módulos en CAIFIS?	3
1.1 Otras actividades	3
1.2 Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	3
1.3 Producción de mejillón en batea	3
2 Liquidación de «Otras actividades» desde CAIFIS	4
2.1 Modelo 131: Pagos fraccionados del IRPF	4
2.1.a Incentivos a la inversión	5
2.1.b Incentivos al empleo	5
2.1.c Índices correctores	5
2.2 Modelo 303: Régimen simplificado del IVA	6
2.3 Cálculo del Promedio Anual	7
2.4 Calculadoras de módulos	7
2.4.a Personal asalariado/No asalariado1	.0
2.4.b Resto de Módulos1	.2
2.5 Actividades de temporada1	.3
2.6 Trimestres naturales incompletos1	.4
2.7 Ejemplo del uso de las calculadoras1	.4
3 Liquidación «Actividades agrícolas, ganaderas y forestales» desde CAIFIS 1	9
3.1 Modelo 131: Pagos fraccionados del IRPF1	.9
3.1.a Índices correctores2	20
3.2 Modelo 303: Régimen simplificado. Tres primeros trimestres y regularización anual d	el
IVA2	21





#### **<u>1.-</u>** ¿Cómo indicar que una empresa está en módulos en CAIFIS?

#### 1.1.-Otras actividades

En la opción de menú **ARCHIVOS > Datos de empresa > Pestaña: Actividades** deberá indicar:

- En «Régimen estimación IRPF», ESTIMACIÓN OBJETIVA.
- Si procede, en «Régimen IVA», SIMPLIFICADO.
- Además, es necesario que «Epígrafe IAE» tenga informado un epígrafe de los incluidos en la Orden que desarrolla el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA.

/F Actividades	– 🗆 X
0 0 0	$\bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc$
Datos Vistas	
Código actividad	1
Nombre comercial	NOMBRE COMERCIAL
Domicilio	CL V CALLE 6
C. Postal	36208 Población VIGO
Provincia	PONTEVEDRA
Tipo actividad	COMERCIAL V Clave A03 - Resto de actividades empresariales no incluidas en otros apartados V
C.N.A.E.	9602 Descripción actividad PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTO
Régimen estimación IRPF	ESTIMACION OBJETIVA 🗸 Entra para el cálculo del pago fraccionado 🧹
Régimen IVA	SIMPLIFICADO V Actividad por temporada
Régimen especial IVA	×
Epígrafe I.A.E.	972.1 Serv. Peluqueria señoras y caballeros
Actividad agrícola IRPF	0
Actividad agrícola IVA	0
Fecha alta actividad	01/01/2004 Fecha baja actividad
% IVA repercutido	0 % IVA soportado 0 % IRPF repercutido 0 % Compensa. agrícola 0
Si es comunero en alguna CB	, empresa y actividad para relacionar Régimen de deducción de IVA
Empresa 0	Sector al que pertenece
Actividad 0	Prorrata Provisional 0 Prorrata Definitiva 0

Una manera sencilla de verificar si un epígrafe está en módulos es la siguiente: a la derecha de la casilla **«Epígrafe IAE»** debería aparecer un texto con la descripción del epígrafe en <u>caracteres de</u> <u>color azul</u>.

#### **1.2.**-Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

En la opción de menú ARCHIVOS  $\rightarrow$  Datos de empresa  $\rightarrow$  Pestaña: Actividades deberá indicar:

- En «Tipo actividad», AGRÍCOLA o PESQUERA.
- En «Régimen estimación IRPF», ESTIMACIÓN OBJETIVA.
- Además, es necesario que «Actividad agrícola IRPF/IVA», tenga informado el código que más se ajuste a la descripción de la actividad desarrollada.

#### 1.3.- Producción de mejillón en batea

La producción de mejillón en batea es la única actividad agrícola cuyos módulos se cuantifican en el anexo II de la Orden ministerial por ello, en la opción de menú **ARCHIVOS** → **Datos de empresa** → **Pestaña: Actividades**, deberá indicar:

- En «Tipo actividad», BATEA.
- En «Régimen estimación IRPF», ESTIMACIÓN OBJETIVA.
- En «Régimen IVA», REGI ESP AGRICULTURA.
- Además, es necesario que «Epígrafe IAE», tenga informado el epígrafe **001**.

Cálculo de módulos C A i <mark>f i S</mark>





# 2.- Liquidación de «Otras actividades» desde CAIFIS

### 2.1.-Modelo 131: Pagos fraccionados del IRPF

Dentro de la opción de menú IRPF -> Pago Fraccionado: Actividades económicas, haciendo

clic en el botón [DESGLOSE DE ACTIVIDADES] accederá a una pantalla como esta:

/F IRPF: Desglose Eje	ercicio: 2022						— (		$\times$	
<b>O</b>	1	<b>.</b>								
Actividad 1 - Pelu	iquería y otros tratamie	nto	~ <b>1/1</b>	Fecha Alta	01/01/2004	Fecha Ba	aja			
Epígrafe 972.1 S	SERVICIOS DE PELUQU	ERIA			Máximo personal	empleado		6		
% Sobre Comunidad 1T	0 2T	0 3T	0 4T 0	Especial activida	rectores —— ad			0		
<b>Definición</b>	Unidades	<b>Importe</b>	<b>Rendimiento</b>	Empresa de Peq	ueña Dimensión			0,9000		4
PERSONAL ASALARIADO	0 1,00	3.161,90	3.161,90	Temporada		<u> </u>		0		
PERS, NO ASALARIADO	1,00	9.649,47	9.649,47	Por Exceso	(Límite 18.051,8	81 euros)		0		
SUPERFICIE DEL LOCAL	55,00	94,48	5.196,40	Nueva Actividad	ł			0		
CONS.ENERGIA 100 KWH	9.600,00	81,88	7.860,48	RENDIENTO NE	то		21	.624,36	-	
		_		•			Resto	4T		-
				% Reducción D.	A. 1ª OM módulos		5,00	15,00		5
				Número de Pers	onas asalariadas			1,00		-
				Porcentaje cuot	a trimestral			3	- 🔶	6
7				CUOTA TRIME	STRAL 1T-2T-3	ſ		616,29		
	RENDIMIENTO NET	O PREVIO	25.868,25	CUOTA TRIM	STRAL 4T			648,73		
	- Incentivos al Empleo	, ,	316,19	2						
Promedio	- Incentivos Inversiór	1	1.524,99	2						
Anual	RENDIMIENTO NET		24.027.07	5						
	RENDITIZENTO NET		21.027,07							
U										

1		Deben informarse las unidades de los signos o módulos que sean necesarios para el cálculo del <u>RENDIMIENTO NETO PREVIO</u> . Para facilitar su cálculo se habilitan
	•	CALCULADORAS DE MÓDULOS a las que se puede acceder a través de los botones:
		O Calculadora del módulo correspondiente.
		📀 Calculadora del módulo de personal (asalariado y no asalariado).
2		Los incentivos al empleo se calculan automáticamente por la aplicación, en base al
-		módulo de personal asalariado, siempre y cuando se calcule desde <b>caifis</b> (botón 💷).
2	L	Los incentivos a la inversión se calculan automáticamente por la aplicación, en base la
5		amortización de los bienes introducidos por la opción de menú <b>REGISTROS</b>
		inversión /activos fijos → Inmovilizado, siempre y cuando se calcule desde caifis
Λ		(botón 🗊).
4		Los índices correctores se calculan automáticamente por la aplicación, en base a la
		información adicional que el usuario indique en el apartado 🔍.
5		La reducción general se aplicará sobre el rendimiento neto de módulos (disposición
-		adicional primera de la Orden de módulos). Al realizar el cálculo desde caifis se mostrará
		y aplicará el porcentaje correcto.
6		El porcentaie de la cuota trimestral será propuesto por el programa en base al Número de
U		personas asalariadas.
-		Deptro del apartado PROMEDIO ANUAL podrá realizar las regularizaciones necesarias
/		para el cálculo de la declaración de la renta (modelo 100).
	Cála	de médules coi <mark>fic Désire 4 de 24</mark>
	Calcu	



#### 2.1.a.- Incentivos a la inversión

Los incentivos a la inversión (amortizaciones) podrán ser calculados (botón 💷) a partir de la introducción de datos previamente realizada en el registro de **Bienes de Inversión /Activos fijos**.

La aplicación avisará al usuario en el caso de que las cuotas de amortización calculadas en **BIENES DE INVERSIÓN** no lo hayan sido usando el porcentaje máximo de amortización según tablas aprobadas oficialmente. Con ello podrá controlarse el cumplimiento de la OM de módulos según el cual "*Para cuantificar el rendimiento neto a efectos del pago fraccionado, el importe de las amortizaciones se obtendrá aplicando el coeficiente lineal máximo que corresponde a cada uno de los bienes amortizables existentes en la fecha de cómputo de los datos-base.*"

#### **2.1.b.-** Incentivos al empleo

Para cuantificar este incentivo se calculan dos coeficientes que se aplican al rendimiento neto anual por unidad de módulo personal asalariado antes de amortización:

- Coeficiente por incremento del número de personas asalariadas: ATENCIÓN este coeficiente sólo se aplicará en el PROMEDIO ANUAL (criterio fijado por la Dirección General de Tributos a través de la consulta 943-99; de 07/06/1999)
  - Si ha calculado este módulo a través de la CALCULADORA DE PERSONAL este coeficiente se calcula automáticamente.
  - Si no ha calculado este módulo a través de la CALCULADORA DE PERSONAL deberá indicar la diferencia entre:
    - El número de unidades del módulo «personal asalariado» correspondientes al año y,
    - El número de unidades de ese mismo módulo correspondientes al año inmediato anterior, en el apartado «Diferencia positiva personas ejercicio anterior».

Siempre y cuando, realmente haya aumentado el número de personas (cabezas) empleadas con relación al ejercicio anterior).

Coeficiente por el número de unidades del módulo personal asalariado: se calcula automáticamente en base al número de unidades del módulo.

#### **2.1.c.-** Índices correctores

Los índices correctores se calculan automáticamente por la aplicación, en base a la información adicional que el usuario indique en el apartado **O**.

- Índices correctores especiales. Sólo se calculará para aquellos epígrafes para los que esté prevista su aplicación siempre que se cumplan los requisitos.
- Índice corrector para empresas de pequeña dimensión. Según los datos marcados por el usuario se calculará este índice (Nota: comunidades de bienes o cualquier otra entidad en régimen de atribución de rentas NO pueden marcar que el titular es una persona física).
- Índice corrector de temporada. Debe indicarse el número de días que se ejerce la actividad dentro del ejercicio (máximo 180 días/año).
- Índice corrector de exceso. Se controla automáticamente a través de los datos que han sido introducidos hasta el momento del cálculo de los índices.
- Índice corrector por inicio de nuevas actividades. Para el cálculo de este índice ha de tenerse en cuenta que es incompatible con el índice corrector de temporada.





Una vez introducidos los datos requeridos se calcularán los índices picando en el botón CALCULAR.

Si se está conforme con los cálculos, picando en GRABAR Y SALIR, se traspasarán los datos al DESGLOSE DE LA ACTIVIDAD; en caso de no querer grabar se picará en SALIR SIN GRABAR.

#### 2.2.-Modelo 303: Régimen simplificado del IVA

Dentro de la opción de menú IVA → Impuesto Sobre el Valor Añadido, haciendo clic en el

botón 🕼 [DESGLOSE DE ACTIVIDADES] accederá a una pantalla como esta:





2

3

Deben indicarse las unidades de los signos o módulos que sean necesarios para el cálculo de la <u>CUOTA DEVENGADA</u>. Para facilitar su cálculo se habilitan CALCULADORAS DE MÓDULOS a las que se puede acceder a través de los botones:



Calculadora del módulo correspondiente.

Calculadora del módulo de personal.

La aplicación aplicará el INDICE DE CUOTA DEVENGADA POR OPERACIONES CORRIENTES y el PORCENTAJE TRIMESTRAL en función del epígrafe seleccionado para la actividad. Con esta información se calcularán las cuotas de los modelos 303 correspondientes a los tres primeros trimestres.

Dentro del apartado PROMEDIO ANUAL podrá realizar las regularizaciones necesarias para el cálculo del resumen anual del IVA (4T y/o 390).

Las correcciones a la CUOTA DEVENGADA según módulos: por ejemplo, el IVA deducible, difícil justificación, cuotas mínimas, etc....; se aplicarán automáticamente por la aplicación en base a los gastos introducidos por las opciones de menú **REGISTROS**  $\rightarrow$  **Gastos**; **REGISTROS**  $\rightarrow$  **Bienes de inversión /activos fijos**  $\rightarrow$  **Inmovilizado**, siempre y cuando se

calcule desde **caifis** (botón ). La información relacionada con la adquisición de activos fijos se incluirá en el modelo 303 del 4T o en el del periodo en el que se produzca la adquisición, según la opción elegida por el usuario en cada elemento.





#### 2.3.-Cálculo del Promedio Anual

El PROMEDIO ANUAL se utiliza para el cálculo de:

- El rendimiento neto por actividades económicas a incluir en el <u>modelo 100</u> (declaración de la renta).
- El resultado de la declaración del modelo 303 del 4T: Liquidación final del IVA.

Para calcular el promedio puede optar por las siguientes vías:

- Manualmente haciendo clic en el botón 1000
- Desde cada una de las calculadoras de los módulos.

Cuando se calcule desde caifis (botón 📴):

/ Cálculo del IVA			-	- 0	×
Se calcularán los	datos base y prom	edio anual de las ,	Act. en Reg. S	Simplifica	ado
Calcular actividad desde.		CAIFIS	CAICONTA	No calcu	ılar
1 - Peluquería y otros tra	atamiento	🗹			
Calcular anidades PromotionAu Desde la Calculadora	Unidades Datos Base	O Unidades IRPF	O No CAL	CULAR	
				- 1	
********	Continuar	Cancel	ar	••••	

Indique desde dónde calcular el promedio anual:

- DESDE LA CALCULADORA: Provocará el cálculo de todos los módulos al mismo tiempo, en base a los datos informados en las calculadoras.
- UNIDADES DATOS BASE: Calculará directamente desde los DATOS-BASE. En este caso sólo se prorratearán por días los módulos cuando la actividad se haya iniciado o finalizado en el ejercicio (se toma como fecha de inicio o de fin la indicada en la opción ARCHIVOS -> DATOS EMPRESA (Pestaña: ACTIVIDAD). Además, nunca se prorratearán los módulos de personal asalariado/no asalariado, kilómetros recorridos y energía consumida.
- UNIDADES IRPF/IVA: Tomará los datos informados como PROMEDIO ANUAL en el otro impuesto.
- NO CALCULAR: La marcada por defecto.

#### 2.4.-Calculadoras de módulos

- Personal.
- Superficie del local.

Indique como superficie del local la comprendida dentro del polígono del mismo, expresada en m2 y, en su caso, por la suma de todas sus plantas teniendo en cuenta que:

- 1. Sólo se tomará como superficie:
  - El 20 por 100 de la superficie no construida o descubierta que se dedique a depósitos de materias primas o de productos de cualquier clase, secaderos al aire libre, depósitos de agua y, en general, cualquier aspecto de la actividad de que se trate.
  - El 5 por 100 de la superficie de instalaciones deportivas directamente afectas a actividades gravadas, o a algún aspecto de éstas, excepto la ocupada por gradas, graderíos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos que computará por el 20 por 100.

Cálculo de módulos





- 0 por 100 de la superficie no construida o descubierta en la que no se realice directamente la actividad de que se trate, o algún aspecto de ésta, tal como la destinada a viales, jardines, zonas de seguridad, aparcamientos, etc.
- 40 por 100 de la superficie utilizada para actividades de temporada mediante la ocupación de la vía pública con puestos y similares.
- El 10 por 100 de la superficie cubierta o construida de toda clase de instalaciones deportivas y locales dedicados a espectáculos cinematográficos, teatrales y análogos, excepto la ocupada por gradas, graderío y asientos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos que computará por el 50 por 100.
- El 50 por 100 de la superficie de los locales destinados a la enseñanza en todos sus grados, cuando la actividad no esté exenta.
- El 55 por 100 de la superficie de los almacenes y depósitos de todas clases.
- El 55 por 100 de la superficie de los aparcamientos cubiertos.
- 2. Del número de metros cuadrados que resulte se deducirá:
  - En todo caso el 5 por 100.
  - En caso de actividades de hospedaje el tanto por ciento a deducir será del 40 por 100 que se aplicará exclusivamente sobre el número total de metros cuadrados de superficie construida destinada directamente a la referida actividad principal de hospedaje.
- Local independiente y local no independiente.

Por local independiente se entenderá el que disponga de sala de ventas para atención al público. Por local no independiente se entenderá el que no disponga de la sala de ventas propia para atención al público por estar ubicado en el interior de otro local, galería o mercado.

Consumo de energía eléctrica.

Lo facturado por la empresa suministradora. Cuando la factura distinga entre activa y reactiva sólo se computará la primera.

IMPORTANTE: en consumo de energía debe informarse de las unidades reales (kWh), es decir, sin dividirlo entre 100.

Potencia eléctrica.

Indique los Kw. contratados con la empresa suministradora, incluyéndose la utilizada para iluminación y para equipos industriales (monofásica o trifásica).

Si la potencia contratada no fuese la misma todo el año se tomará la potencia media ponderada anual.

Superficie del horno.
 Desímptos supersonadas a las características técnicas del horn

Decímetros cuadrados que correspondas a las características técnicas del horno.

IMPORTANTE: en superficie del horno debe informarse de las unidades reales (dm<sup>2</sup>), es decir, sin dividirlo entre 100.

Mesas.

Para el IRPF (modelo 131) se entenderá el número de mesas susceptibles de ser ocupadas por cuatro personas. Las que tengan mayor o menor capacidad aumentarán su cuantía en proporción. Desde el punto de vista del IVA es necesario utilizar la calculadora del módulo ya que es imprescindible informar (ejercicio 2023 y siguientes), además del número de mesas, la capacidad de las mismas.

- Número de habitantes.
   Población de derecho de municipio (los inscritos en el Padrón municipal de Habitantes)
- Carga del vehículo.





Diferencia entre el peso total máximo autorizado que reseñe la Tarjeta de Inspección Técnica y la suma de las taras correspondientes a los vehículos portantes (peso en vacío del camión, remolque, semirremolque y cabeza tractora), expresada, según proceda, en kilogramos o toneladas.

En caso de cabezas tractoras que utilicen distintos semirremolques, su tara se evaluará en ocho toneladas como máximo.

Plazas.

Número de unidades de capacidad de alojamiento del establecimiento.

Asientos.

Número de unidades que figuran en la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, excluidos el conductor y el guía.

Máquinas recreativas tipo 'A'.

Máquinas recreativas de mero pasatiempo o recreo que se limitan a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, sin que puedan conceder ningún tipo de premio en metálico o en especie ni directa ni indirectamente. No se incluirán las que sean propiedad del titular de la actividad.

Máquinas recreativas tipo 'B'.

Máquinas recreativas que, a cambio del precio de la jugada, conceden al jugador un tiempo de uso o de juego y, eventualmente o aleatoriamente, un premio en metálico o en especie. No se incluirán las que sean propiedad del titular de la actividad.

- Potencia fiscal del vehículo.
   Potencia fiscal que figure en la Tarjeta de Inspección Técnica.
- Longitud de la barra.

Longitud, en metros, del mostrador donde se sirven y apoyan las bebidas y alimentos solicitados por los clientes teniendo en cuenta que:

- Se medirá por el lado del público.
- No se computa la zona reservada a camareros.
- Se computan las barras auxiliares, dispongan o no de taburetes.
- Distancia recorrida.

Kilómetros recorridos, incluyendo los recorridos de vacío.

Aviso a los antiguos usuarios de otras aplicaciones: en kilómetros recorridos debe informarse de las unidades reales (km), es decir, sin dividirlo entre 1000.

Los datos-base serán calculados a fecha 1 de enero de cada año. Si alguno no pudiera determinarse el primer día del año se tomará el que hubiese correspondido en el año anterior. Si el año anterior no se hubiese ejercido actividad se tomarán los datos-base referidos al día de inicio de la misma.





#### 2.4.a.- Personal asalariado/No asalariado

Dentro de los DESGLOSES DE ACTIVIDAD de los modelos 131 y 303 (rég. simplificado), podrá accederse a la calculadora de personal asalariado/no asalariado a través del botón , que dará acceso a esta pantalla:





En el apartado «Horas anuales trabajadas por la empresa», debe indicarse el número de horas anuales trabajadas por la empresa, es decir, el número de horas anuales por trabajador fijadas en el convenio colectivo de la empresa (en su defecto, 1800 horas/año).

Este dato se rellenará automáticamente en dos momentos: en el pase de datos desde el ejercicio anterior y /o en la importación desde LABORAL. Debe indicarse el módulo utilizado en el promedio anual del ejercicio inmediatamente anterior.

2

En el apartado «Personal asalariado ejercicio anterior» deberá informarse del número de trabajadores contratados durante el ejercicio anterior (cabezas).

En el apartado «Módulo personal asalariado año anterior» deberá informarse del módulo.

Se rellenarán automáticamente en el pase de datos desde el ejercicio anterior. Tenga en cuenta que esta información será necesario para el cálculo automático del incentivo a la creación de empleo para el promedio anual del IRPF.





Debe identificar a los miembros del personal de la empresa:

A. Nombre o identificación. Es muy importante cumplimentar correctamente el NIF del trabajador para evitar que un mismo trabajador con varias líneas sea considerado como más de un trabajador.

B. Fecha de alta, en caso de dejarse en blanco tomará como fecha de alta la de la actividad.

C. Fecha de baja, en caso de dejarse en blanco tomará como fecha de baja la de la actividad.

D. Tipo de personal, indíquelo para que la aplicación pueda calcular correctamente el módulo.

E. A efectos de IRPF, para los epígrafes en que exista (644.1, 2, 3 y 6), podrá identificarse al personal asalariado de fabricación (marcando el check) para diferenciarlo del resto del personal asalariado.

F. Contrato, indique las horas que, por contrato, deberá trabajar en el ejercicio (con este dato se calcularán los datos – base).

G. De baja, indique las **horas** de baja o inasistencia del personal.

H. Trabajadas, en base a las fechas de alta y baja, horas contratadas y horas de baja se calculará las horas efectivamente trabajadas en el ejercicio (desde este dato se calculará el promedio anual).

A medida que se informen los datos de la ZONA 3, la aplicación irá realizando el cálculo previo de los datos-base.

Sólo se tendrán en cuenta el personal que lo sea a fecha 1 de enero, o fecha de alta de la actividad.

Se tomarán como referencia las horas contratadas.

5

A medida que se informen los datos de la ZONA 3, la aplicación irá realizando el cálculo previo de promedio anual.

Se tomarán como referencia las horas trabajadas.

Podrá indicar cual de los dos cálculos: ZONA 4 ó ZONA 5 desea llevar al DESGLOSE DE ACTIVIDADES en el momento de GRABAR Y SALIR (ZONA 8).

Permite traer toda la información, anteriormente descrita, desde la aplicación cailab.

Para hacer esta importación deberá haber enlazado la aplicación de **caifis** con la de **cailab** desde la opción de menú **ARCHIVOS** → **DATOS EMPRESA (Pestaña: ENLACES-LABORAL)**.



Pasará la información de los cálculos ZONA 4 o ZONA 5 al apartado del DESGLOSE DE ACTIVIDADES que el usuario marque en la ZONA 6.

Permite salir de la pantalla sin grabar ningún cambio.







En el pase de datos desde **cailab**, a los trabajadores que cumplan 19 años en el ejercicio de liquidación los volcará con el tipo **ASALARIADO CUMPLE 19 AÑOS EN EL EJERCICIO**. Preste especial atención a este tipo de trabajadores puesto que lo más correcto es que el usuario, manualmente, cree una línea con fecha baja con el día antes de cumplir los 19 y con el tipo ASALARIADO < 19 AÑOS y una segunda línea con fecha alta con el día que cumple los 19 y tipo RESTO ASALARIADOS para que pueda beneficiarse de la reducción legal correspondiente al periodo en que tuvo menos de 19 años.

En caso de no hacerse así, con la línea del tipo ASALARIADO CUMPLE 19 AÑOS EN EL EJERCICIO no aplicará la reducción legal en el cálculo del promedio anual.

#### 2.4.b.- Resto de Módulos

Dentro de los DESGLOSES DE ACTIVIDAD de los modelos 131 y 303 (régimen simplificado), podrá accederse a la calculadora de módulos a través de los botones , que aparecen a la derecha de cada módulo prorrateables por días (nunca para los módulos de energía consumida, ni para kilómetros recorridos):

Epígrafe: 972.1 SERVICIOS Módulo: SUPERFICIE DEL LOCAL	DE PELUQUERIA				
)escripción	Unidades Fecha alta	Fecha baja	Días Día	as inactiv	
OCAL	30,00 01/01/2010 2,00 20/07/2022		365 165		
1	ВС	D	E	F	1
	2 4				
	2 3 Actualizar		Graba	ar y Salir	
Datos - Base 30	2 3 Actualizar Actualizar Datos Ba	se 🥑	Graba	ar y Salir	]+





Debe identificar a los miembros del personal de la empresa:

A. Nombre o identificación.

B. Unidades.

C. Fecha de alta, en caso de dejarse en blanco tomará como fecha de alta la de la actividad.

D.Fecha de baja, en caso de dejarse en blanco tomará como fecha de baja la de la actividad.

E. Contador de días, en base a las fechas de alta y baja, en que las unidades son utilizadas.

F. En caso de que sea necesario descontar días para el cómputo, se informarán los **días** de inactividad.

A medida que se informen los datos de la ZONA 1, la aplicación irá realizando el cálculo previo de los datos-base.

Sólo se tendrán en cuenta las unidades de alta a fecha 1 de enero, o fecha de alta de la actividad.

A medida que se informen los datos de la ZONA 1, la aplicación irá realizando el cálculo previo de promedio anual.

Se tomarán como referencia las unidades prorrateadas en función de los días del año en que estén en alta.

Podrá indicar cual de los dos cálculos: ZONA 2 o ZONA 3 desea llevar al DESGLOSE DE ACTIVIDADES en el momento de GRABAR Y SALIR (ZONA 5).

Pasará la información de los cálculos ZONA 2 o ZONA 3 al apartado del DESGLOSE DE ACTIVIDADES que el usuario marque en la ZONA 4.

Permite salir de la pantalla sin grabar ningún cambio.

#### 2.5.-Actividades de temporada

6

Tendrán la consideración de actividades de temporada las que habitualmente sólo se desarrollen durante ciertos días del año, continuos o alternos, siempre que el total no exceda de 180 días por año.

Que una actividad sea de temporada tiene las siguientes consecuencias:

- En todas las actividades de temporada, el sujeto pasivo deberá presentar declaraciónliquidación en la forma y plazos previstos en el Reglamento del Impuesto, aunque la cuota a ingresar sea de cero euros.
- Aplicación del «Índice corrector de temporada», que vendrá determinado por el número de días de la temporada.
- No se aplicará el índice corrector por inicio de nuevas actividades por ser incompatible con el anterior.
- Se tomará, a efectos del pago fraccionado, el número de unidades de cada módulo que hubiesen correspondido en el año anterior.
- Al producirse la terminación de la temporada, el contribuyente deberá calcular el promedio de los signos, índices o módulos relativos a todo el período en que haya ejercido la actividad.

En caso de actividades de temporada debe introducir los siguientes datos:

- En la opción de menú ARCHIVOS → Datos de empresa → Actividades debe marcarse la casilla «Actividad por temporada».
- En el DESGLOSE del impuesto deben introducirse los datos solicitados en el marco destinado a actividades de temporada:
  - En DATOS BASE Tome como Dato-base el número de unidades que hubiesen correspondido al ejercicio anterior.





- PARA EL IVA: No se olvide de indicar los «Días año anterior» (deben ser inferiores a 180 días) y los días en que se ha ejercido la actividad en cada trimestre del año presente (a través del botón «Temporada y Comisiones»).
- PARA PAGOS FRACCIONADOS: No se olvide de indicar los «Días ejercicio anterior» (deben ser inferiores a 180 días) y los días en que se ha ejercido la actividad en cada trimestre del año presente a través del botón («Temporada y Comisiones»).

#### **2.6.**-Trimestres naturales incompletos

En caso de inicio de la actividad con posterioridad a 1 de enero o de cese antes de 31 de diciembre o cuando concurran ambas circunstancias puede suponer que se presente un trimestre incompleto.

En estos casos el importe calculado por la aplicación en concepto de cantidad a ingresar en concepto del IVA o IRPF en el trimestre natural incompleto se obtendrá multiplicando la cuota correspondiente a un trimestre natural completo por el cociente resultante de dividir el número de días naturales comprendidos en el período de ejercicio de la actividad en dicho trimestre natural por el número total de días naturales del mismo.

#### 2.7.-Ejemplo del uso de las calculadoras (ejercicio 2022)

Don Antonio explota una cafetería en la Avda. de la Florida, desde el año 2001, en un local e instalaciones que tiene alquiladas mediante una renta anual de 36.000 euros.

La cafetería (Epígrafe IAE. 672.1) está abierta todos los días del año, excepto el lunes.

En la cafetería trabajan la mujer de Don Antonio, un cocinero y cinco camareros. Dos de ellos fueron contratados el 1 de julio de 2021. Uno de estos dos empleados cumple 19 años en 1 de marzo de 2022.

Uno de los empleados rescinde contrato el 31 de mayo de 2022 y Don Antonio incorpora temporalmente a su hijo. Don Antonio estima que, durante el 2022, su hijo ha trabajado 800 horas.

La superficie de la cafetería es de 150 m<sup>2</sup>, la potencia eléctrica contratada es de 14 kW, 18 mesas para cuatro personas y 12 mesas para dos personas.

El 1 de agosto de 2022 compra dos mesas de cuatro personas (240 euros) y ocho sillas (360 euros), con el resto de las compras y prestaciones de servicios recibidos en 2022 sus gastos ascienden a 45.000 euros por operaciones corrientes, habiendo soportado unas cuotas de 6.840 euros En el local hay una máquina recreativa tipo B.

Ha percibido unas comisiones por vender lotería de 600, 660, 720 y 780 euros cada trimestre.

	Cálculo de los Modelos 303 – IVA (1T, 2T y 3T) Modelos 131
	En esta fecha, la cafetería tiene los siguientes datos:
	<ul> <li>El personal tiene 1 cocinero, 4 trabajadores mayores de 19 años y 1 más menor de 19</li> </ul>
Determinamos cuáles	— Potencia contratada = 14 kW
son los datos a fecha 01/01/2022	<ul> <li>18 mesas para cuatro personas y 12 mesas para dos personas</li> </ul>
	<ul> <li>Máquina recreativa tipo «B»</li> </ul>
	- Comisiones

#### Dentro del DESGLOSE DE ACTIVIDAD del IVA (o IRPF)

A través del botón 🧿 se incorporará la siguiente información:

Cálculo de módulos C a i <mark>fis Página 14 de 21</mark>



6



F	Cálcut del personal		2		3		_	o x
He 1	pigrafe 672.1 CA oras anuales trabajadas por la e	FETERIAS mpresa Persona	al asalariado ejercicio anterior 6	Módulo per	sonal asalariado año anterior 5,00		HORAS	
Pais ES ES ES ES ES ES	NIF         Nombre           3611111F         ANTONIO           3631311F         ESPOSA ANTO           36333333A         COCINERO           36444444R         EMPLEADO UN           36555555         EMPLEADO UN           366666666C         EMPLEADO TO           366666666C         EMPLEADO TO           36688888Q         EMPLEADO CI           A         A	INIO IO IS ES IATRO INCO	31/01/2001           31/01/2001           31/01/2001           31/01/2001           31/01/2001           31/01/2001           01/07/2021           01/07/2021           B	Fecha baja	Tipo de personal TITULAR CONYUGE NO ASALARIADO ASALARIADO INDEFINIDO ASALARIADO INDEFINIDO ASALARIADO INDEFINIDO ASALARIADO INDEFINIDO ASALARIADO INDEFINIDO ASALARIADO INDEFINIDO ASALARIADO MENOR DE 19 AÑOS D	Fabric Contrato         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80           1.80         1.80	De baja	1:800 1:
	Módulo personal asalariado Módulo personal no asalariado Personal asalariado año anter Personal asalariado año actua Crecimiento respecto al año ar Personal asalariado	Datos Base Fabr. Restr 0 5,6 2 or htterior 6	e Promedio Anual Fabr. Resto 0 5,6 2 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Actualizar Actualizar Dai Actualizar Pro	tos Base 🔮 📔	Grabar y Salir	) ) )	

1		A falta c <b>1800</b>	de información acerca de las horas del convenio colectivo aplicado a esta cafetería se indicará
2		Se calcu	la contando cabezas.
3		Esta info el mode	ormación vendrá del modulo de personal asalariado aplicado en el 2021 (se puede consultar en lo 390 del 2021)
4	L.	Debe id	entificar a los miembros del personal de la empresa:
		A.	Personal a 01/01/2022
		В.	Fecha de alta.
		C.	Fecha de baja.
		D.	Tipo de personal.
		E.	En el epígrafe 672.1 no existe personal asalariado de fabricación, por tanto, no se marcará.
		F.	La aplicación propone 1800 horas (es decir, las horas del convenio indicadas en ZONA 1), salvo que el contrato de trabajo fije otro número de horas a trabajar en el 2022 esto es lo correcto.
		G.	Las horas de baja se informarán, en su caso, para el cálculo del promedio anual.
		H.	Las horas trabajadas serán calculadas, por la aplicación, en base a las fechas de alta y baja. En principio estas horas no son utilizadas para los trimestres, por lo que sólo suponen una estimación del promedio anual de este módulo que, por ahora, no nos afecta.
5	Þ	Se irán formula:	computando los DATOS-BASE, desde los que se calcularán los trimestres. Usa la siguiente : Horas «contrato» / «Horas anuales trabajadas por la empresa»

Simple estimación para el PROMEDIO, hasta el 4T no serán tenidas en cuenta.

Cálculo de módulos

caifis

Página 15 de 21





 A través del botón incorporar la siguiente información, para cada uno de los módulos:

Epígrafe: Módulo:	672.1 Potencia ele	CAFETERIAS CTRICA						
escripción DTENCIA CONT	IRATADA		Unidades 14,00	Fecha alta	Fecha baja	Días 365	Días inactiv	
Datos - Bas Promedio A	se inual	14 14	Ac Ac	tualizar tualizar Datos Ba tualizar Promedio	se 🔽 Anual 🗌	Gr	abar y Salir ir sin Grabar	]
Cálculo de u	inidades módu	los				-		×
Epígrafe: Módulo:	672.1 MESAS	CAFETERIAS						
escripción 8 mesas para 4 ! mesas para 2	personas (18*4 personas (12*2	)/4 )/4	Unidades 18,00 6,00	Fecha alta 31/01/2001 31/01/2001	Fecha baja	Días 365 365	Días inactiv	
escripción 3 mesas para 4 2 mesas para 2 0 mesas para 2 Datos - Bas	+ personas (18*4 personas (12*2	)/4 )/4 24	Unidades 18,00 6,00	Fecha alta ) 31/01/2001 ) 31/01/2001 tualizar tualizar	Fecha baja	Días 365 365	Días inactiv abar y Salir	
escripción 8 mesas para 4 2 mesas para 2 Datos - Bas Promedio A	epersonas (18*4 personas (12*2 personas (12*2 se nual	)/4 )/4 24 24	Unidades 18,00 6,00	Fecha alta 31/01/2001 31/01/2001 131/01/2001 tualizar tualizar Datos Ba tualizar Promedic	Fecha baja	Dias 365 365 365 Gr	Días inactiv abar y Salir ir sin Grabar	
escripción 8 mesas para 4 2 mesas para 2 Datos - Bas Promedio A Cálculo de u	+ personas (18*4 personas (12*2 se nual nidades módu	)/4 )/4 24 24 los	Unidades 18,00 6,00 Ac	Fecha alta 2 31/01/2001 0 31/01/2001 tualizar tualizar Datos Ba tualizar Promedic	Fecha baja	Días 365 365 365 365	Días inactiv abar y Salir ir sin Grabar	
Escripción 8 mesas para 4 2 mesas para 2 Datos - Bas Promedio A Cálculo de u Epígrafe: Módulo:	se inidades módu 672.1 MAQUINAS TI	)/4 )/4 24 24 24 los CAFETERIAS PO B	Unidades 18,00 6,00 8,00 8,00 8,00 8,00 8,00 8,00	Techa alta 31/01/2001 31/01/2001 tualizar tualizar Datos Ba tualizar Promedic	Fecha baja	Dias 365 365 365 Gr	Días inactiv abar y Sair ir sin Grabar	
escripción 8 mesas para 4 2 mesas para 2 Datos - Bas Promedio A Cálculo de u Epígrafe: Módulo: escripción AQUINA	se inidades módu 672.1 MAQUINAS TI	)/4 )/4 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	Unidades 18,00 6,00 Ac Ac Unidades 1,00	Fecha alta 31/01/2001 31/01/2001 tualizar tualizar Datos Ba tualizar Promedic Fecha alta 0 31/01/2001	Fecha baja	Dias 365 365 Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr Gr	Días inactiv	

Cálculo de módulos

cai<mark>fis</mark>

Página 16 de 21





 En el DESGLOSE DEL IVA: A través del botón TEMPORADA Y COMISIONES se informarán las comisiones correspondientes a cada trimestre (aunque también podrán ser

cal	cula	adas	desde	los	regist	ros de	e IN	GRESC	DS –	botón		):
-----	------	------	-------	-----	--------	--------	------	-------	------	-------	--	----



 En el DESGLOSE DEL IRPF: Con el botón la inversión.

	Cálculo del modelo 303 – IVA (4T)							
	En esta fecha, la cafetería tiene los siguientes datos:							
	<ul> <li>El menor de 19 – que, el 1 de marzo, cumplió esa edad.</li> </ul>							
Hechos sucedidos a	<ul> <li>Un trabajador, con fecha 31 mayo de 2022, deja de estar en plantilla</li> </ul>							
2022	— Su hijo se incorpora a trabajar, Don Antonio estima 800 horas las trabajadas.							
	<ul> <li>Compra dos mesas el 1 de agosto</li> </ul>							
	<ul> <li>Soporta cuotas.</li> </ul>							

# A través del botón 🧿 añadimos la nueva información:

F	Cálculo del pe	rsonal										-		×
1	Epígrafe 672	.1 CAFE	TERIA	5										
н	oras anuales trab	oajadas por la emp	resa F	Personal a	salariado	ejercicio anterior	Módulo pe	rsonal asalariado	año anterior					
	1.800				6			5,00				HORAS		
País	NIF	Nombre				Fecha alta	Fecha baja	Tipo de persona	al	Fabric	Contrato	De baja	Trabaja	das
ES ES ES ES ES ES ES ES	3611111F 3622222M 3633333A 3644444R 36555555 3666666C 36777777H 3688888Q 3688888Q 3688888Q 36999992	ANTONIO ESPOSA ANTONI COCINERO EMPLEADO UNO EMPLEADO DOS EMPLEADO TRES EMPLEADO CUAT EMPLEADO CINO EMPLEADO CINO HIJO ANTONIO	0 RO 0 0 (2)			31/01/2001 31/01/2001 31/01/2001 31/01/2001 31/01/2001 31/01/2001 01/07/2021 01/07/2021 01/03/2022 01/06/2022	31/05/2022 28/02/2022	TITULAR CONYUGE NO A ASALARIADO II ASALARIADO II ASALARIADO II ASALARIADO II ASALARIADO II ASALARIADO II ASALARIADO II HIJOS MENORE	ISALARIADO NDEFINIDO NDEFINIDO NDEFINIDO NDEFINIDO NDEFINIDO IENOR DE 19 AÑOS NDEFINIDO IS NO ASALARIADO	s	1.800 1.800 1.800 1.800 1.800 1.800 1.800 1.800 1.363			800 800 800 800 800 800 745 291 510 800
		1	Dato: Fabr.	s Base Resto	Prom Fabr.	edio Anual Resto								
	Módulo person	al asalariado	0	5,6	0	5,34			34	Impor	tar CAILAB			
	Módulo personal no asalariado 2			2,44		Actualizar			·					
	Personal asalariado año anterior				6		Actualizar Da	atos Base		Grab	oar v Salir			
	Personal asalariado año actual				6		Actualizar Pr	omedio Anual			,			
	Crecimiento re	specto al año ante	rior		0					Colic	cio Crabar			
	Personal asala	riado	6		6			3		Jaalir	sin ordDdf			

Cálculo de módulos







Se han ido añadiendo las modificaciones pertinentes y creado nuevos trabajadores contratados ó dados de baja a lo largo del año 2022

Se irán calculando del DATOS-BASE, desde los que se calcularán los trimestres.

El promedio ya no es una estimación, sino que se ha ajustado a los datos reales. Serán usados para el modelo 303 del 4T y sólo para este modelo.

Lo que actualizamos es el promedio anual.

 A través del botón se corregirá la información de aquellos otros módulos que se hayan modificado a lo largo del año:

Epígrafe:	672.1	CAFETERIAS						
Modulo:	MESAS							
Descripción			Unidades	Fecha alta	Fecha baja	Días	Días inactiv	
18 mesas para	4 personas (18*	*4)/4	18,00	31/01/2001		365		
12 mesas para	2 personas (12ª	*2)/4	6,00	31/01/2001		365		
2 mesas para ·	4 personas (2*4)	/4	2,00	01/08/2022		153		
Datos - B	ase	24	Act	tualizar tualizar Datos Ba	ase 🗌	G	rabar y Salir	]

- Debe hacer clic en el botón 1000:
  - Si las comisiones han sido informadas en **REGISTROS → Ingresos**, se incorporan al cálculo.
  - Desde REGISTROS → Gastos, y Bienes de inversión /Activos fijos se incorporará la información relativa a las cuotas soportadas del IVA.
  - Al calcular desde Fiscal, deberá indicarse que el promedio anual se calcule «Desde la calculadora» para que terminen de trasladarse al PROMEDIO ANUAL todos los módulos existentes desde principio de año.

Por último, en relación con los cuatro trimestres del pago fraccionado del IRPF, el proceso será

semejante al descrito para el IVA, con la diferencia de que el cálculo (💷) supondrá que:

- Calculará los incentivos al empleo.
- El PROMEDIO ANUAL no será usado para los pagos fraccionados, aunque guardará información para la Declaración de la Renta (modelo 100).





#### 3.- Liquidación «Actividades agrícolas, ganaderas y forestales» desde CAIFIS

#### 3.1.-Modelo 131: Pagos fraccionados del IRPF

Dentro de la opción de menú IRPF -> Pago Fraccionado: Actividades económicas, haciendo

clic en el botón [DESGLOSE DE ACTIVIDADES] accederá a una pantalla como esta:

/= IRP	F: Des	glose Ejer	cicio: 2022					-		×
		C	) 🕄							
Activio	dad	3 - Cultiv	o de arroz	~	3/3	Fecha Alta	Fe	cha Baja		
Descr	ipción	Obtención	de arroz							
Índice o	de Re <mark>nc</mark>	limiento Net	to	0,3200		RENDIMIENTO NETO MINORA	DO	14.368,	00	3
Índice o	de Reno	limiento Net	to (Transformación, elat	ooración) <b>0,4200</b>		Índices correctores				
	Volur	nen de	Volumen de Ingreso	s		Medios ajeno Personal asalariado			0	
17	Ing	resos	elaborados	CUOTA TRIMESTRAL		Tierras arre	ndadas		0	
21		10.000,00		200,00		Piensos a terceros			0	<b>5</b>
31		8.900,00		178,00		Agricultura ecológica			0	
4T		14 000 00	1	240,00		Por rendimiento neto interior			0	
		14.000,00	· · · · · ·		-	Por actividades forestales	-		-	
- - -	RENDIMIENTO NETO PREVIO         - Incentivos a la inversión         - Gasoleo         - 0         Fertilizantes			14.368,00	4	% Reducción D.A. 1ª OM Módulo % Reducción jóvenes agricultore RENDIMIENTO NETO ANUAL	s s	14.368,	0	6
			Porcer	ntaje sobre la comunidad	1T	0 2T 3T		4T		
1	Þ	lmp que calo	portes calculado e corresponda a cular el RENDIM	s desde <b>REGISTR</b> Volumen de Ingr IENTO NETO PRE <sup>N</sup>	esos VIO se	Ingresos. El usuario de por productos elaborado aplique el índice de ren-	ebería d os para dimient	lesglosar l que, a la l o neto co	la pa hora rrect	rte de o.
2	$\rightarrow$	Intr	oducción manu	al de subvencione	es e ir	demnizaciones computa	bles (ot	ras perce	pcior	nes

Introducción manual de subvenciones e indemnizaciones computables (otras percepciones empresariales).

Cálculo automático de la aplicación teniendo en cuenta el volumen de ingresos de la empresa y el índice de rendimiento neto aplicable.

Los incentivos a la inversión se calculan automáticamente por la aplicación, en base la amortización de los bienes introducidos por la opción de menú **REGISTROS** → **Bienes de inversión /activos fijos** → **Inmovilizado**, siempre y cuando se calcule desde **Caifis** (botón (botón))

5

Los índices correctores se calculan automáticamente por la aplicación, en base a la información adicional que el usuario indique en el apartado

La reducción general se aplicará sobre el rendimiento neto de módulos (disposición adicional primera de la Orden). Al realizar el cálculo desde **caifis** se mostrará y aplicará el porcentaje correcto.

Cálculo de módulos

caifis

Página 19 de 21





#### **3.1.a.-** Índices correctores

Los índices correctores se calculan automáticamente por la aplicación, en base a la información

adicional que el usuario indique en el apartado 🧿:

- Utilización de medios de producción ajenos.
- Utilización de personal asalariado. Debe tener en cuenta que la aplicación del anterior índice corrector implica la no aplicación de éste.
- Cultivos realizados en tierras arrendadas.
- Piensos adquiridos a terceros.
- Agricultura ecológica.
- Cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica.
- Empresas cuyo rendimiento minorado no supere 9.447,91 euros.
- Índice aplicable a las actividades forestales.

Una vez introducidos los datos requeridos se calcularán los índices picando en el botón CALCULAR.

Si se está conforme con los cálculos, picando en GRABAR Y SALIR, se traspasarán los datos al DESGLOSE DE LA ACTIVIDAD; en caso de no querer grabar se picará en SALIR SIN GRABAR.





# **3.2.**-Modelo 303: Régimen simplificado. Tres primeros trimestres y regularización anual del IVA

Dentro de la opción de menú IVA -> Impuesto Sobre el Valor Añadido, haciendo clic en el

botón [DESGLOSE DE ACTIVIDADES] accederá a una pantalla como esta:

Image: Cuota strates     Cuota strates	
Datos         Periodo       AN       > Actividad       3 - Cultivo de arroz       > 3/3       Alta       Baja         Descripción	
Periodo     AN     ✓     Actividad     3 - Cultivo de arroz     ✓     3/3     Alta     Baja       Descripción	
Descripción CUOTAS TRIMESTRALES CUOTA ANUAL	
CUOTAS TRIMESTRALES	_
Índice cuota devengado por operaciones corrientes 0,040000 CUOTA DEVENGADA ANUAL 1.796,00	
- Cuota Soportada Operaciones Corrientes	
- Compensaciones Agrícolas	
- Gastos de Dificil Justificación 17,96	
Volumen de Ingresos CUOTA ANUAL 1.778,04	
excepto Subvenciones e Indemnizaciones Cuota Devengada CUOTA TRIMESTRAL + Adquisiciones Intracomunitarias	
1T 10.000,00 400,00 8,00 + Entregas activos fijos	
2T 8.900,00 356,00 7,12 + Inversión sujeto pasivo	
3T 12.000,00 480,00 9,60 - Adquisicitiones activos filos	
4T 14.000,00 560,00 - Regularization de Inversiones	
CUOTA TOTAL 1.778,04	

Importes calculados desde **REGISTROS** → **Ingresos**. La aplicación utilizará el índice de cuota devengado por operaciones corrientes para calcular la cuota devengada correspondiente a los modelos trimestrales. La suma de las cuotas devengadas en los cuatro trimestres será la CUOTA DEVENGADA ANUAL.

Las correcciones a la CUOTA DEVENGADA ANUAL según módulos: por cuotas del IVA deducibles, gastos difícil justificación, adquisición de activos fijos, etc....; se aplicarán automáticamente por la aplicación en base a los gastos introducidos por las opciones de menú **REGISTROS**  $\rightarrow$  **Gastos** y por **REGISTROS**  $\rightarrow$  **Bienes de inversión /activos fijos**  $\rightarrow$ 

**Inmovilizado**, siempre y cuando se calcule desde **caifis** (botón ). La información relacionada con la adquisición de activos fijos se incluirá en el modelo 303 del 4T o en el periodo en el que se produzca la adquisición, según la opción elegida por el usuario en cada elemento.